Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000076543178

FC Juzgado **2**

Fecha de emisión de notificación: 08/marzo/2024

Sr/a: FRANCISCO AMERICO TREUER

Domicilio: 20043845919

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **7813** / **2023** caratulado: **OSPECON c/ BALUT, JOSE ANTONIO s/EJECUCION FISCAL – Varios**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA

PIDE SE DICTE SENTENCIA

Señor Juez:

FRANCISCO A. TREUER, abogado, por la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle La Madrid Nº 621, San Salvador de Jujuy.-, en los autos caratulados: **"OSPECON c/ BALUT JOSE ANTONIO s/ Ejecución Fiscal"**, (Expte. Nº 7813/2023), a V.S. digo:

No habiendo opuesto la ejecutada excepción alguna al progreso de esta ejecución estando vencido el plazo para hacerlo, corresponde y así lo solicito, se dicte sentencia de trance y remate, mandando llevar adelante la misma, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado con más los intereses legales correspondientes y las costas del proceso, teniéndose por constituído el domicilio de la ejecutada morosa en los estrados del juzgado.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO AMERICO TREUER
Date: 2024.03.05 10:35:30 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2

7813/2023

///San Salvador de Jujuy, de marzo de 2024.-

AUTOS Y VISTOS: Los de este **Expte N°7813/2023** caratulado: **" OSPECON c/ BALUT, JOSE ANTONIO s/EJECUCION FISCAL – Varios"; y**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo quedado expedita la vía ejecutiva con el reconocimiento tácito de los instrumentos que obran en la presente causa, en formato digital, conforme lo dispuesto por el art.523 inc.2 y 526, 527 y ccs. del CPCCN la causa se encuentra para resolver.

Que, el demandado no obstante encontrarse notificado, no ha opuesto excepciones legítimas dentro del plazo legal establecido, encontrándose vencido el término para hacerlo.

Por ello, y habiendo la actora peticionado el dictado de la correspondiente sentencia;

RESUELVO:

I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por **la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION** en contra de **JOSE ANTONIO BALUT** hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($287.547,37)** por todo concepto, con más los intereses legales que correspondan desde el momento de producida la mora hasta el efectivo pago, conforme lo establecido por el parágrafo 6°, Capítulo 3: "Clases de

#37996129#402745200#20240307125909392

obligaciones", Sección 1 "Obligaciones de dar" del CC y CN, cuyo cálculo se difiere para la etapa de ejecución de sentencia y sujeto al debido contradictorio de los arts. 503 y 504 del CPCCN. Con costas a la accionada.-

II.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la primera providencia dictada en la causa, por lo que las sucesivas resoluciones deberán ser consideradas notificadas en la forma prevista por el art.133 del Código de forma.

III.- Regístrese y notifíquese. -

BA

CARINA INES GRGORASCHUK

JUEZA FEDERAL

Ante mi: MARIA FLORENCIA CARRILLO

SECRETARIA

PROTOCOLIZADA

#37996129#402745200#20240307125909392